



125-19.61  
Santiago de Cali,

ASUNTO: Respuesta Final a Denuncia Ciudadana DC-35-2020 del 30/03/2020

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con “*presunta irregularidad contractual por parte del HUV – hospital universitario del valle “Evaristo García”, relacionada con terminación unilateral del contrato de arrendamiento No. CAR 18-012 espacio físico en parte privada del hospital zona de parqueaderos, suscrito con URBANO PARKING S.A.S.*”

Que la denuncia del asunto fue abordada por el grupo auditor de la Dirección Operativa de Control Fiscal, como se evidencia en informe final Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Hospital Universitario Evaristo García, dentro del cual se encuentra relacionado el tema de la denuncia interpuesta por usted y que podrá encontrarla relacionada en la página No.15 en adelante.

Se anexa copia del informe.

Cordialmente,

**MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA**  
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: DC-35-2020., archivo DOPC, Martha Rosmery Castrillón Rodríguez – Secretaria General CDVC, Leonor Abadía Benítez – Contralora Departamental del Valle del Cauca [contactenos@contraloriadepartamentaldelvalle.gov.co](mailto:contactenos@contraloriadepartamentaldelvalle.gov.co)

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
<b>Revisó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	D. Operativa de Participación	
<b>Aprobó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	D. Operativa de Participación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**A**

**Hospital Universitario del Valle “Evaristo García”  
Irne Torres Castro  
Gerente General  
Vigencia 2019**

**TRD. 130-19.11  
Octubre de 2020**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Técnico Cercofis Cartago

Andrés Felipe Ossa Ochoa

Equipo de Auditoria:

Carlos Arturo García Trujillo. (Líder)

María Victoria Gil Lucio

Juan Carlos Vera Ramírez

Alejandro Montoya Flórez

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA	5
3. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	6
4. DICTAMEN DE LA AUDITORIA	6
4.1. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.	6
4.1.1. <b>Fundamento de la opinión presupuestal</b>	<b>7</b>
4.2. OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS	9
4.2.1. <b>Fundamento de la opinión de los estados financieros</b>	<b>9</b>
5. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA	10
<b>6. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL</b>	<b>13</b>
<b>7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>14</b>
<b>9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL</b>	<b>15</b>
<b>10. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS</b>	<b>15</b>
<b>11. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>17</b>
<b>12. RELACION DE HALLAZGOS</b>	<b>17</b>
<b>13. ANEXOS 1 RELACION DE HALLAZGOS</b>	<b>18</b>
ANEXO 2 CUADRO DE HALLAZGOS	32
ANEXO 3 ESTADOS FINANCIEROS	33
ANEXO 4 PRESUPUESTO	34
ANEXO 5 INDICADORES HOSPITALARIOS	35

130 19 11

Santiago de Cali,

Doctor

**IRNE TORRES CASTRO**

**Gerente General**

Señores

MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO

Hospital Universitario “Evaristo García”

Cali Valle del Cauca

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor Torres:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Hospital Universitario “Evaristo García” por la vigencia 2019, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca efectuó Auditoría Financiera y de gestión al Hospital Universitario “Evaristo García” a la vigencia 2019, que presentó los siguientes objetivos:

### **Objetivo General:**

Fenecer la cuenta de la vigencia 2019, con base en los dictámenes contable y presupuestal, acorde con los procesos y factores de riesgo que sean determinados en desarrollo de la auditoría financiera.

### **Objetivos Específicos:**

Expresar una opinión, si los estados financieros o cifras financieras están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sean por fraude o error.

1. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
2. Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente.
3. Evaluar las reservas presupuestales.
4. Conceptuar sobre la efectividad del plan de mejoramiento en los temas relacionados con los procesos y factores de riesgo que sean determinados en desarrollo de la auditoría financiera.
5. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

## **2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA**

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que

influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No 003 de enero 7 de 2020, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Departamental del valle del Cauca concluye que las evidencias presentadas en la Auditoría Financiera y de Gestión, fue una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

### **3. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO**

El Hospital Universitario del Valle es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con las normas de la Contaduría General de la Nación, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### **4. DICTAMEN DE LA AUDITORIA**

##### **4.1. opinión sobre el presupuesto.**

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, la Contraloría Departamental del Valle ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2019, que comprende:

- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2019. Sus actos administrativos de liquidación y de modificaciones.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde.
- Auxiliares de rubros y de partidas de apropiación, escogidas aleatoriamente para verificar el cumplimiento de su legalidad.
- Certificados de disponibilidad presupuestal y códigos de registro presupuestal de los contratos suscritos, según muestra contractual, verificando la oportunidad, el monto y la legalidad de los mismos. La sustentación de las adiciones de los contratos y los tiempos de ejecución de los mismos.
- Proceso de cierre de la vigencia fiscal, evaluando el resultado del mismo. Validando aleatoriamente la legalidad de las cuentas por pagar, constituidas al corte de la vigencia.
- Verificación de los saldos al corte de la vigencia de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con salvedades:

En opinión de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto del Hospital Universitario del Valle, para la vigencia 2019, fue programado y ejecutado razonablemente en todos los aspectos materiales de conformidad con las normas y principios que le son aplicables.

#### **4.1.1. Fundamento de la opinión presupuestal**

En el ejercicio del cierre fiscal se reflejan ingresos y pagos sin flujo de efectivo por \$7.047.537.637 y \$812.014.878 respectivamente, cifras que no guardan coherencia y equilibrio, afectando el resultado fiscal y presupuestal de la vigencia.

Los contratos C19 013, CP-HUV-19-004, CP-HUV-19-006, CP-HUV-19-008 y CP-HUV-19-005, presentan Deficiencias en la Programación de los recursos que los financia, toda vez que son sometidos a adiciones presupuestales en el transcurso de su ejecución, alterando el monto de la apropiación inicial con debilidades en la sustentación y justificación por \$12.211.027.113.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Departamental del valle del cauca de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad, y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del valle ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

#### **4.1.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTION DE INVERSION Y DEL GASTO**

Este concepto está fundamentado en dos pilares como son la calificación del plan estratégico y la gestión contractual que presento un concepto favorable a partir del cumplimiento de las metas del plan estratégico, en referencia con las metas en glosas, los indicadores hospitalarios y el plan de adquisiciones.

El plan estratégico se encuentra armonizado con el presupuesto y los planes de acción de las diferentes dependencias.

Las metas planificadas están armonizadas con las líneas estratégicas el programa y el subprograma.

En referencia con la gestión contractual se evidencio el cumplimiento de los objetos contractual y cantidades de obra.

#### **4.1.3. RESERVAS PRESUPUESTALES**

La Guía de Programación, Ejecución y Control del Presupuesto en las Empresas Sociales del Estado de 1998, en el numeral 4.2.4 PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, precisa:

“El régimen de reservas previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, no cobija a las Empresas Industriales y Comerciales, y por tanto tampoco a las E.S.E.

Sin embargo, éstas están autorizadas para constituir cuentas por pagar, siempre y cuando las incorporen como tal al nuevo presupuesto, y por tanto sean canceladas con cargo al mismo. Así, se considerarán cuentas por pagar, el resultado de las llamadas reservas de caja y reservas presupuestales”.

## **4.2. OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

El Hospital Universitario del Valle, Evaristo García E.S.E., es una empresa social del estado de tercer nivel de complejidad.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha auditado los estados financieros del Hospital Universitario del Valle que comprenden el Estado de situación financiera individual, Estado de resultado integral individual, Estado de flujo de efectivo individual, Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2019, así como las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con salvedades:

En opinión de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo “fundamento de la opinión con salvedades”, los estados financieros del Hospital Universitario del Valle, para la vigencia 2019, se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### **4.2.1. Fundamento de la opinión de los estados financieros**

Las incorrecciones e imposibilidades en el activo, establecidas en desarrollo del proceso auditor del Hospital Universitario del Valle, Evaristo García E.S.E., ascienden a \$20.689.172.106, las cuales sobrepasan la materialidad de planeación. El pasivo presenta imposibilidades por \$9.985.741.648. Se resumen así:

- Saldos de la cuenta efectivo de uso restringido que se trasladan durante las últimas cuatro vigencias sin ser sometidos a seguimiento y depuración contable, dichos saldos contienen los recursos embargados de deudores, por parte del hospital Universitario del Valle, por \$310.447.996.

- Diferencia entre el resultado de las confirmaciones externas de deudores del HUV, por concepto de prestación de servicios de salud y la cartera clasificada que presenta la cuenta por \$9.371.464.116.
- Depósitos pendientes de identificar de las vigencias 2018 y 2019 por concepto de copagos y particulares por \$448.464.196.
- Los bienes muebles que hacen parte de la Propiedad, Planta y Equipo, no se han sometido a un método de reconocido valor técnico que permita la depuración contable en su totalidad. Se encuentran pendientes por depurar bienes por \$10.558.795.798.
- El saldo de la acreencia correspondiente a Colpensiones, en el marco del Acuerdo de insolvencia suscrito en el 2019, no ha concluido su depuración y no se ha incluido en los pasivos del Estado de Situación Financiera por valor de \$9.985.741.648.

## **5. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría financiera y de gestión para la formación de la opinión de este órgano de control, y no expresan una opinión por separado. Además de los fundamentos descritos de opinión, se ha determinado que los hechos que se describen a continuación son relevantes de esta auditoría:

- Al auditar la cuenta deudores del Estado de Situación Financiera se evidenció un avance importante en la depuración de los saldos, teniendo en cuenta las condiciones encontradas en auditorías anteriores. También se ha optimizado el proceso de glosas, persistiendo solamente en la falta de agilización de las conciliaciones con algunos deudores.
- El Hospital muestra debilidad en la forma de manejar su flujo de caja, ya que no se percibe una programación de pagos que controle sus ejecuciones de gastos coherentemente con sus ingresos.
- El saneamiento contable del Hospital Universitario del Valle es transversal a todos los centros de operación de la entidad, de los cuales se requieren

buenas prácticas para optimizar la información que alimenta la contabilidad.

- Los sistemas de información de costos del Hospital Universitario del Valle requieren un mayor fortalecimiento y el cálculo y desarrollo de indicadores que le brinden herramientas útiles en la toma de decisiones para la gestión hospitalaria y que guarden coherencia con los objetivos sociales del mismo, teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado no persiguen una rentabilidad económica, sino la optimización del uso de los recursos desde el punto de vista social.
- Las deudas del Hospital Universitario traen los saldos de vigencias anteriores y responden a préstamos de la banca comercial – Crédito Findeter – Banco de Bogotá, originadas para cubrir las acreencias para la reestructuración iniciada desde noviembre de 2016. Se amortizan intereses de financiación y se crearon unas condiciones de pago que no vienen con intereses moratorio ni valores de aumento sobre la deuda.

El arrendamiento financiero es un leasing por equipo biomédico de Leasing Bogotá.

Cuadro No. 1

<b>DETALLE</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	2.857.142.854	2.857.142.854
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1.805.340.046	1.130.966.235
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.662.482.900</b>	<b>\$3.988.109.089</b>

Fuente: Revelaciones 2019

- El Hospital Universitario del Valle Evaristo García, viene dando cumplimiento a las disposiciones, términos y condiciones establecidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito por la entidad en el marco de la Ley 550 de 1999.

## **Planeación y Gestión contractual**

La planeación estratégica esta desarrollada, a través de cinco líneas estratégicas con sus respectivos programas y materializado a través del presupuesto y los planes de acción, las metas se evaluaron de acuerdo a los riesgos de los programas: “Incremento y control de los ingresos económicos por subsidio a la

demanda, que tiene dos subprogramas denominados fortalecimiento del proceso de facturación y saneamiento, conciliación y gestión de cartera”.

Del primer subprograma se cumplieron dos objetivos de los dos programados y del segundo dos objetivos de los cuatro programados, siendo los objetivos no alcanzados, “Alcanzar y sostener el recaudo de la cartera vigencia anterior” y “Alcanzar y sostener el recaudo de la cartera corriente” con metas iniciales, el primero con una meta del 85% alcanzando el 79% y el segundo con una meta del 50% cumpliendo el 45% los que no llegaron a su nivel óptimo en cuanto a los indicadores de producción que están establecidos por la resolución 256 del ministerio de salud “Sistema de información de la calidad”, esta auditoria evaluó 34 indicadores con un nivel de cumplimiento del 100%.

- Del proceso administrativo se evaluaron los pagos de seguridad social con el fin de identificar los riesgos de pagos por intereses de mora, los cuales no se materializaron.
- Se confrontaron los precios de 709 medicamentos comprados por el hospital según contrato # CP-HUV-19-018 reviral 2 unión temporal, con los precios promedio de mayoristas estipulados en el Sistema de información de precios de medicamentos SISMED, encontrándose que los precios pagados estaban en el rango óptimo de compra.
- Se verifico el plan anual de adquisiciones el cual presentaba una planeación inicial de \$ 238.869.710.204 y su ejecución fue de \$230.676.079.247 que equivale a un 96.5%.
- La entidad rindió a través del aplicativo rendición de cuentas en línea RCL, un universo contractual por un valor inicial de \$209.090.581.579, conformado por 503 contratos celebrados en la vigencia 2019, se evaluaron 31 contratos por valor de \$83.757.547.976, los cuales corresponden al 40% del universo contractual, distribuidos así:

Cuadro No. 2  
**CONTRATOS SUSCRITOS**

ITEM	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACION
PRESTACION DE SERVICIOS	110	108.885.268.618,00	52,1%
OBRA PÚBLICA	8	9.918.287.057,00	4,7%
SUMINISTROS	369	80.041.318.763,00	38,3%

CONSULTORIA Y OTROS	16	10.245.707.141,00	4,9%
<b>TOTAL</b>	<b>503</b>	<b>209.090.581.579,00</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Jurídica

Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 3

ITEM	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS	15	47.406.465.655
OBRA PÚBLICA	3	3.467.810.113
SUMINISTROS	7	26.001.875.302
CONSULTORIA / OBRA	6	6.881.396.906
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>83.757.547.976</b>

Fuente: Jurídica

Elaboró: Equipo Auditor

Se encontraron deficiencias en cuanto a la interventoría y supervisión lo cual generaron observaciones administrativas, disciplinarias y fiscales.

## 6. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: Con deficiencias.

Cuadro No. 4

<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)</b>	<b>BASE 100%</b>
<b>1,8</b>	
<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>50%</b>

Fuente Matriz de Riesgos y controles

Este concepto está sustentado en:

Al evaluar la efectividad de los controles de los factores de riesgos, detectados en el Hospital Universitario del Valle, con base en los resultados de las pruebas realizadas por el equipo auditor, en la fase de ejecución, se obtiene una calificación de 1,8, que lo ubica en un rango Con deficiencias.

Al ponderar el resultado de dicho rango del diseño de controles y la efectividad de los mismos; da como resultado que la calidad y efectividad del control fiscal es **CON DEFICIENCIAS**

Las pruebas aplicadas en la ejecución de la auditoría, mostraron varias cuentas del Estado de Situación Financiera Individual de 2019 pendientes de depuración contable. Situaciones que son reconocidas en las actas de Comité de sostenibilidad financiera del Hospital Universitario del Valle.

El artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

Las características fundamentales de relevancia y representación fiel, que debe observar la información financiera de cada entidad u organismo del sector público, se ven afectadas por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular, por el control interno contable.

## **7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019, y reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende (53) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Hospital Departamental Universitario del valle fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 95.4 puntos, según se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

## **8. EVALUACION Y CALIFICACION DE LA CUENTA**

El Hospital departamental Evaristo García rindió la cuenta a través del aplicativo Rendición de Cuentas en línea, encontrándose coherente con la información rendida y la encontrada en la entidad.

## 9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca Fenece la cuenta rendida por el Hospital Departamental del Valle, Evaristo García de la vigencia fiscal 2019.

Cuadro No. 5

GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	15,6%	Sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	88,6%	98,3%		28,0%	36,3%	Favorable	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	79,2%		81,9%	32,2%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	84,5%	98,3%	81,9%	86,5%	51,9%			
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	75,0%			52,5%	32,0%	Con salvedades	
		INDICADORES FINANCIEROS	30%	83,3%	100,0%		27,5%		Efectivo	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	77,5%	100,0%		80,0%	32,0%		
100%	TOTALES			75,6%	87,9%	81,9%		83,9%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA				
	FENECIMIENTO								SE FENECE	

Fuente. Matriz de Evaluación gestión Fiscal

## 10. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

### DENUNCIA DC35 – 2020 DEL 15 DE MAYO.

En la revisión de los documentos aportados por el Hospital Departamental del Valle, Evaristo García E.S.E., y el Contratista se pasa a dar respuesta a la queja interpuesta por la señora ANY LUCIA MUNOZ CANTILLO, el día 30 de marzo de 2020, como representante legal de la Sociedad URBANO PARKINGS S.A.S., de acuerdo a los siguientes hechos así:

Contratante: HUV E.S.E. / IRNE TORRES CASTRO

Contratista: URBANO PARKING / FARID ANDRES SAÑUDO MARTINEZ con CC No 1.144.054.808 de Cali. Representante Legal

Objeto: Arrendamiento de espacio físico ubicado en la parte privada externa del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.

El 20% bruto del recaudo del parqueadero es para el Arrendador o sea Hospital Universitario del Valle E.S.E. La cancha de micro Fútbol se administrada por el arrendador y el recaudo del 20% será para el HUV E.S.E.

Valor: \$13.000. 000.oo

Supervisión: Jefe de Oficina Coordinación de Facturación Cartera y Recaudo.

Contrato se suscribió el 24 de abril de 2018.

En lo que respecta a la queja interpuesta por la Señora ANY LUCIA MUNOZ CANTILLO, como representante legal de la empresa Urbano Parkins, de acuerdo como lo establece la Cámara de Comercio de fecha 28 de 2020.

El Hospital, acogió la Cláusula Vigésima, en cuanto a la terminación del contrato, lo realizo por fuerza mayor o caso fortuito, como lo expresa la señora Muñoz, por lo de la pandemia o sea Covid19.

En lo analizado en el contrato en comento, se evidencia que el Hospital Universitario del Valle, termina el contrato por Fuerza Mayor, y autoriza el parqueo gratis de motos, ahora bien por ser el contrato un título ejecutivo, y que el HUV ESE, se reglamenta por el Derecho Privado, debe de ir a lo expresado en la Cláusula Vigésima Cuarta “Solución De Conflictos” y debe de acudir la persona que aparece en el contrato, como representante legal de la empresa URBANO PARKINS, es el que tiene todas las facultades de Ley, de acuerdo a lo que se pactó en la Minuta.

Por lo tanto, deben aplicar la Cláusula Vigésima Cuarta, para así dirimir el conflicto de intereses o diferencias que tengan en relación a la ejecución del contrato o terminación o liquidación del contrato. Se puede solucionar preferiblemente por arreglo directo entre las partes a través de mecanismos de conciliación o transacción en caso de no llegar a ningún arreglo se solucionará el conflicto ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Por consiguiente, se puede evidenciar que tanto el representante legal, señor FARID ANDRES SAÑUDO MARTINEZ, es la persona que tiene que entrar a conciliar con Hospital Universitario del Valle E.S.E., y si no debe demandar ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, al no tener ninguna clase de acuerdo.

En conclusión, se debe primero recurrir a las cláusulas del contrato, para poder establecer si se presentó detrimento patrimonial, para el Hospital Universitario del Valle E.S.E., o merma en los recursos de la empresa URBANO PARKINGS S.A.S., ya sea a través de la conciliación o ante el Contencioso Administrativo, que son las instancias encargadas de dar un dictamen o sentencia, respecto a la actuación del Hospital Universitario del Valle E.S.E., en relación a lo contratado.

## 11. PLAN DE MEJORAMIENTO

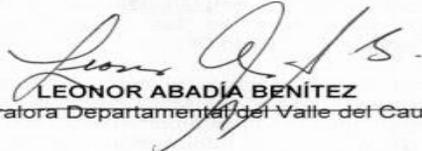
La entidad debe presentar el plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

## 12. RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría Financiera y de Gestión practicada, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyeron (14) hallazgos administrativos, de las cuales (3) con posible incidencia disciplinaria.



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Revisó: Andrés Felipe Ossa Ochoa  
Aprobado: Comité de Calidad

### **13. ANEXOS 1 RELACION DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron (14) hallazgos administrativos, de las cuales (3) con presunta incidencia disciplinaria, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

#### **MACROPROCESO PRESUPUESTAL**

##### **1. Hallazgo Administrativo**

El Hospital Universitario del Valle en el ejercicio del cierre fiscal refleja entre sus ingresos y gastos presupuestales, ejecución en papeles y otros por \$7.047.537.637 y pagos sin flujo de efectivo por \$812.014.878; Cifras que no guardan coherencia y equilibrio en la ejecución presupuestal, convirtiéndose en superávit fiscal sin flujo de efectivo, afectando el resultado fiscal y presupuestal de la vigencia.

De acuerdo a explicación del área pertinente se argumenta que estos ingresos responden a:

- Cruces por pagos de determinados clientes que no presentan una contrapartida en el gasto, dado que se efectúan contra ingresos de almacén por equipos médicos, camas hospitalarias, medicamentos, adecuaciones, mejoras locativas, etc.
- Embargos a cuentas de deudores por prestación de servicios de salud, los cuales son consignados en depósitos judiciales y se legalizan en cartera como ingreso sin flujo de efectivo.

En virtud de las buenas practicas del manejo presupuestal en forma equilibrada y asertiva, para el caso de los cruces, estos recursos se deben registrar tanto en el ingreso sin flujo de efectivo como en el gasto sin flujo de efectivo y los embargos de deudores son recursos de terceros hasta tanto haya un fallo definitivo y entren a las cuentas del hospital.

La situación aquí presentada puede mostrar resultados fiscales equivocados que pueden afectar la toma de decisiones de la entidad.

##### **2. Hallazgo Administrativo**

Los contratos contenidos en la muestra de auditoría y que a continuación se relacionan, presentan improvisación en su programación de recursos, toda vez que son sometidos a adiciones presupuestales en el transcurso de su ejecución,

modificando el monto de la apropiación inicial y en ocasiones, presentando debilidad en las justificaciones que les dieron origen.

Cuadro No. 6

Programación Integral de Presupuesto - Gastos			
Contrato No.	Código Presupuestal	Valor Contrato	Valor Adición
C-19 -013	1020	\$ 1.174.802.576	\$ 557.317.679
CP-HUV-19 -004	1020	\$ 4.630.781.463	\$ 2.315.390.731
CP-HUV-19-006	1020	\$ 7.162.674.333	\$ 3.581.337.166
CP-HUV-19-008	1020	\$ 2.124.182.039	\$ 1.062.091.469
CP-HUV-19-005	1020	\$ 9.389.780.137	\$ 4.694.890.068
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 24.482.220.548</b>	<b>\$ 12.211.027.113</b>

Fuente HUV Elaboró: Equipo Auditor

El Artículo 7 del Decreto 115 de 1996, dispone el Principio presupuestal de la programación integral, que vela por la adecuada planeación de los recursos que financian los proyectos y contratos.

La condición que presentan dichos contratos obedece a la debilidad en la planeación contractual.

Lo anterior conlleva a generar adiciones al valor inicial de los contratos, improvisando el manejo de recursos con lo que se puede afectar la capacidad del capital de trabajo de la entidad.

### 3. Hallazgo Administrativo

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2019 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia por \$ 332.317.862.099, generando un saldo de \$ 44.523.954.320 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$ 44.870.970.944, menos 1.599.052.000 de recursos de terceros; se determinó en tesorería una diferencia de \$1.252.035.376, que corresponden presuntamente a embargos recaudados presupuestalmente sin flujo de efectivo por los pagos realizados por las aseguradoras por concepto de prestación de servicios de salud, los cuales son consignados a depósitos judiciales y se legalizan en cartera.

La situación presentada es ocasionada por debilidades en la integralidad de áreas responsables del proceso y en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, que puede generar toma de decisiones erradas.

#### **4. Hallazgo Administrativo**

Al evaluarse las cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó que en las fuentes de recursos propios se generaron cuentas por pagar sin recursos disponibles en tesorería por \$60.290.412.712, como consecuencia de adquirir compromisos y obligaciones sin tener en cuenta la disponibilidad de recursos para su apalancamiento.

La adecuada planificación financiera y presupuestal permite a las entidades cumplir oportunamente con sus compromisos y obligaciones para la eficiente prestación del servicio.

La situación mencionada es producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, situación que puede generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado. Generó superávit en la fuente de recursos otras destinaciones específicas por \$34.767.947.841.

### **GESTIÓN CONTRACTUAL.**

#### **5. Hallazgo Administrativo**

En los contratos de obra y consultoría pública que se relacionan a continuación:

Contrato de consultoría C19-032 suscrito el 1 de septiembre de 2019 cuyo objeto es Realizar el diseño arquitectónico, estructural, eléctrico, de voz y datos, hidrosanitario, de ventilación mecánica y gases medicinales levantamiento y estudios topográficos; estudios de suelos de construcción del proyecto "edificio oncológico integral" contiguo al HUV tramitar y gestionar todas las licencias de construcción y permisos necesarios ante las autoridades competentes para el desarrollo del proyecto nuevo edificio, por un valor de \$907.315.500, ya pagado y ejecutado, con fecha de recibo el 30 de septiembre de 2019.

Contrato de obra pública C19-130 suscrito el 14 de noviembre de 2019 cuyo objeto es Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de 14 quirófanos ubicados en el servicio sala de operaciones - quirófano central en el cuarto del HUV, por un valor de \$1.241.597.102 y una adición por valor de \$163.554.152 para un total de \$1.405.151.254 ya pagado y ejecutado, con fecha de recibo el 31 de diciembre de 2019.

Contrato de obra pública C19-104 suscrito el 20 de agosto de 2018 cuyo objeto es Mantenimiento y adecuación de la infraestructura del servicio de la unidad de

cuidados intermedios ubicada en el cuarto piso ala sur del HUV, por un valor de \$997.181.758 ya pagado y ejecutado, con fecha de recibo el 30 de noviembre de 2019.

Contrato de obra pública C19-117 suscrito el 23 de septiembre de 2019 cuyo objeto es Mantenimiento y adecuación de la infraestructura de área del tomógrafo de imágenes diagnosticas del primer piso de las oficinas de médicos del área de obstetricia del sexto piso del baño de la oficina de nómina del tercer piso de la clínica de pensionados del segundo piso donde se va a instalar el servicio de infecto adultos de historias clínicas en el primer piso de rayos x del servicio de urgencias del primer piso del baño de la oficina asesora de planeación y de los baños del servicio de lavandería ubicados en el primer piso del HUV por un valor de \$1.229.031.253ya pagado y ejecutado, con fecha de recibo el 16 de diciembre de 2019.

Se evidencio que se publicó la minuta contractual y estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encontrándose que los siguientes documentos no fueron publicados: acta de inicio, las pólizas de seguro ni su aprobación, la designación del supervisor, la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el hospital, el registro fotográfico, los informes de supervisión, los precios unitarios ni cantidades de los materiales, los comprobantes de ingreso de materiales al almacén y las actas de recibido a satisfacción.

Esta situación es causada presuntamente por falencias en el control y seguimiento contractual, originando falta de coherencia, veracidad y transparencia de la información de la contratación rendida.

## **6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**

Los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato de obra pública C19-130 suscrito el 14 de noviembre de 2019 cuyo objeto es Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de 14 quirófanos ubicados en el servicio sala de operaciones - quirófano central en el cuarto del HUV, por un valor de \$1.241.597.102 y una adición por valor de \$163.554.152 para un total de \$1.405.151.254 ya pagado y ejecutado, con fecha de recibo el 31 de diciembre de 2019.

Contrato de obra pública C19-104 suscrito el 20 de agosto de 2018 cuyo objeto es Mantenimiento y adecuación de la infraestructura del servicio de la unidad de cuidados intermedios ubicada en el cuarto piso ala sur del huv por un valor de

\$997.181.758 ya pagado y ejecutado, con fecha de recibo el 30 de noviembre de 2019.

Contrato de obra pública C19-117 suscrito el 23 de septiembre de 2019 cuyo objeto es Mantenimiento y adecuación de la infraestructura de área del tomógrafo de imágenes diagnosticas del primer piso de las oficinas de médicos del área de obstetricia del sexto piso del baño de la oficina de nómina del tercer piso de la clínica de pensionados del segundo piso donde se va a instalar el servicio de infecto adultos de historias clínicas en el primer piso de rayos x del servicio de urgencias del primer piso del baño de la oficina asesora de planeación y de los baños del servicio de lavandería ubicados en el primer piso del huv por un valor de \$1.229.031.253, ya pagado y ejecutado, con fecha de recibo el 16 de diciembre de 2019.

No se evidenció la documentación de los análisis de precios unitarios para el contrato 117-19. Adicionalmente la entidad afirma en su respuesta *“que el contratista anexa los APUS que no se encuentren en el listado del hospital.”* Vulnerando presuntamente con estas actuaciones el principio de planeación en los procedimientos contractuales y el incumplimiento de la normatividad específicamente en el artículo 8 (Fases de la contratación), el inciso C del numeral 8.1.1 (estudios previos) de acuerdo a la Resolución No. GG-2390-19 (19 de julio de 2019) por medio de la cual se expide y adopta el manual de contratación del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. y el inciso C del artículo 4 de la Resolución Numero 0851 -2020 del 09 marzo del 2020 del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E (Precios unitarios).

Además, se contraviene presuntamente el artículo 23, el numeral 5o literal c) del artículo 24 y los numerales 1 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Estas situaciones son causadas presuntamente por deficiencias en la etapa precontractual, en el control y seguimiento de la supervisión, ocasionando con esto que existan diferentes interpretaciones en los valores totales, cantidades y mediciones realizadas en la visita fiscal frente a lo ejecutado por el contratista, dificultando el ejercicio del Control Fiscal.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

## **7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**

La Empresa General Electro medical Ltda., cuyo objeto es la prestación de servicios de Lavandería del Hospital Universitario del Valle, Evaristo García E.S.E., por valor de \$840.000.000 con un plazo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

En la revisión de los documentos que soportan el contrato de lavandería, se evidencia que la empresa contratada para realizar estas labores en el Hospital Departamental, Evaristo García E.S.E., No cumplió con los requisitos de experiencia que eran tres (3) referencias y solo aportaron dos (2), para desarrollar dicha actividad.

En los estudios previos pagina 14, punto 6.2.2. Se solicitó experiencia del contratista y se debía acreditar con certificaciones, actas de liquidación o copias de mínimo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual.

Lo anterior por la falta de reconocimiento de los requisitos y falta de un mejor control y monitoreo por parte del Hospital Departamental, Evaristo García E.S.E., y del comité evaluador al proceso precontractual.

Por consiguiente, se ha dado una contratación, sin solicitar todos los documentos de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, colocando los recursos del Estado en riesgo, de no cumplir con el objeto contratado, ya que desde la etapa precontractual se aceptó dicho proveedor, calificándolo con puntaje alto, sin cumplir con las referencias solicitadas para corroborar la experiencia, vulnerando el numeral 6.2.2 Experiencia, establecido en los estudios previos para este contrato.

En los hechos descritos se presume haber incurrido en conductas de tipo disciplinario descritas en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, por no haber aportado todas las referencias solicitadas que eran tres (3) y solo apporto (2) dos para así demostrar la experiencia solicitada por el Hospital Departamental, Evaristo García E.S.E.

## **8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**

Se evidencio en el estudio de los documentos aportados por el Hospital Departamental, Evaristo García E.S.E., en relación a los contratos en comento, que se realizaron adiciones de recurso y se prolongó el plazo, sin una justificación

eficiente de la parte jurídica, económica y financiera. No se manifestó el motivo de la adición presupuestal y se incrementó el valor en los contratos.

La Ley 1474 de 2011, en sus artículos 83 y 84 y la cláusula de supervisión décima del contrato principal, regulan la función y deber del supervisor que para el caso sería hacerle seguimiento al contrato y autorizar la adición con el contratista de acuerdo a su motivación jurídica, económica y financiera, debidamente justificada.

Situación que es ineficiente.

Los artículos 16 y 40 de la ley 80 de 1.993, establecen lo concerniente a modificaciones y adiciones de los contratos, cuando sea necesario para lograr los fines esenciales del Estado, en un acto administrativo, debidamente motivado.

El Artículo 7 del Decreto 115 de 1996, dispone el Principio presupuestal de la programación integral, donde todo programa presupuestal contemplará simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Lo anterior por desconocimientos de las normas pertinentes a supervisión y presupuesto relacionadas con el contrato.

## **9. Hallazgo Administrativo**

En la revisión que se realizó a los expedientes contractuales:

**Contrato: C19 – 015 -2019**

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERIA

**Valor:** \$840.000.000

**Contrato: C19 – 31 – 2019**

**Objeto:** El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica ni relación laboral, prestara los servicios profesionales conservando su autonomía en cuanto a modo, tiempo y sistema de prestación del servicio para realizar la gestión de recuperación de cartera por cuenta y riesgos del contratista, consistente en cobrar administrativa o prejudicialmente el valor adeudado al HUV por prestación de los servicios médicos asistenciales, los cuales se tramitaran ante las entidades responsables del pago compañías aseguradoras, adres, entes territoriales y secretarías municipales, la cartera será la que supere los 180 días y que no tengan acuerdos de pago y demás haya sido gestionada por el área de cartera sin obtener resultados positivos de pago para la IPS; corresponde igualmente al contratista la resolución de las glosas y devoluciones el

contratista solo se le reconocerá honorarios para la gestión de haya sido asignada y que se encuentra debidamente soportada. Se excluye del objeto contractual todas las actuaciones judiciales y de ejecución coactiva realizadas por la oficina de cartera. Alcance: con respecto a las entidades aseguradoras de Soat y adres, el contratista deberá realizar de toda la cartera corriente y vencida. la auditoria administrativa y medica elaboración de furips, validación generación de rips y archivos pak radicación contestación conciliación de glosas reconstrucción de cuentas que asegure el pago de los servicios prestados igualmente asumirá los costos que se generen en desarrollo de la labor contratada.

**Valor:** \$ 300.000.000.

**Contrato:** C19- 062 – 2019

**Objeto:** Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ACELERADOR LINEAL CLINIC IX SERIE 927+ RED ARIA Y ECLIPSE + PVAS500 + MLC-120+ OBI & CBCT MARCA VARIAN DEL HUV

**Valor:** \$ 830.723.827

**Contrato:** C19 – 065 - 2019

**Objeto:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos del HUV al igual que el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos que lo requieran las veces que sea necesario incluyendo el suministro de los repuestos

**Valor.** \$1.055.412.000

**Contrato:** C19 - 107 – 2019

**Objeto:** Adquisición instalación y puesta en marcha de cincuenta (50) camillas de recuperación y transporte para la prestación del servicio de salud en el HUV

**Valor:** \$ 495.664.750

**Contrato:** CP – HUV – 19 - 006

**Objeto:** Prestar apoyo en la ejecución de los procesos de médicos sub-especialistas del HUV en aproximadamente 65.115 horas durante la ejecución del contrato

**Valor:** \$7.162.674.333

**Contrato:** CP – 114 - 2019

**Objeto:** Adquisición instalación y puesta en marcha de cincuenta (50) camas de hospitalización para prestar el servicio de salud en el HUV

**Valor:** \$ 622.720.753

**Contrato:** CP – 115 -2019

**Objeto:** Suministro de insumos y materiales para la prestación de servicios de banco de sangre labora torio clínico y patología en el HUV

**Valor:** \$1.200.000.000

**Contrato:** CP – HUV – 19 - 004

**Objeto:** Prestación de servicios de apoyo en la ejecución de los procesos de profesionales administrativos

**Valor:** \$4.630.781.463

**Contrato:** CP – HUV – 19 - 008

**Objeto:** Prestación de servicios en la ejecución de procesos de auxiliares de servicios generales

**Valor:** \$2.124.182.939

**Contrato:** CP – HUV – 19 – 007

**Objeto:** Apoyo a los procesos de facturación y radicación

**Valor:** \$5.568.257.460

Se evidenció que el acto administrativo por medio del cual se nombra al supervisor fue entregado, pero no se encuentra firmada la notificación, lo que imposibilita conocer sus funciones y responsabilidades frente al contrato, de igual forma ejercer el cumplimiento y vigilancia de las obligaciones del contratista.

De igual forma se evidenció que los informes de supervisión de los contratos evaluados, no especifican claramente las actividades realizadas por el contratista.

Se evidencian debilidades en la ejecución de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82, 83 y 84, al igual que lo descrito en el Manual de Supervisión.

Lo anterior por debilidades de control, vigilancia y seguimiento en el proceso contractual.

Lo que puede generar incumplimiento en los objetos contractuales y un riesgo de los recursos invertidos.

## **10. Hallazgo Administrativo**

La cuenta contable efectivo de uso restringido (grupo 11 efectivo cuenta 1132) del Estado de situación financiera 2019, trasladó durante las últimas cuatro vigencias, los saldos de cuentas bancarias que contienen los recursos embargados de deudores, por parte del hospital Universitario del Valle, sin someter a depuración contable dichos saldos, así:

Cuadro No. 7

Efectivo de uso restringido 2019				
Entidad Bancaria	Nombre de la cuenta	Código contable	Saldo contable extracto diciembre 2019	Vigencias
Banco AV Villas	Hospital Universitario	113210001	\$ 29.823.695	2016 2017 2018 2019
Davienda	Nómina	113210002	\$ 32.744.338	2016 2017 2018 2019
Davienda	Pasivo pensional	113210004	\$ 1.316.643	2016 2017 2018 2019
Banco Agrario	Banco Agrario Cobro coactivo	113210005	\$ 246.563.320	2018 2019
TOTAL	\$			310.447.996

Fuente HUV

Elaboró: Equipo Auditor

La Ley 87 de 1993 en su artículo 3°, literal a, establece que el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

La Resolución 193 de 2016 incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable para medir a los responsables de la información financiera y garantizar, razonablemente, la producción de dicha información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

La causa obedece a que no se ha procedido, con un apoyo Jurídico, a identificar a través de los juzgados si estos recursos ya fueron liberados o continúan vinculados a algún proceso judicial, para así proveer el soporte a contabilidad y depurar los saldos de la cuenta. También a la debilidad en el seguimiento, monitoreo y toma de decisiones oportunas con respecto a la información relacionada con esta cuenta del activo.

Lo anterior puede generar toma inadecuada de decisiones y ocasiona una incorrección material de \$310.447.996 en el estado de situación financiera a 2019 que afecta la realidad de la cuenta de efectivo.

## 11. Hallazgo Administrativo

Como resultado de las confirmaciones externas obtenidas como prueba sustantiva aplicada a una muestra de deudores (grupo 13 deudores cuenta 1319) por prestación de servicios de salud del Hospital Universitario del Valle, se evidenciaron diferencias con respecto a la información de cartera de la oficina de facturación, cartera y recaudo, con corte a diciembre 31 de 2019, clasificada con morosidad inferior a un año y morosidad superior a un año, así:

Cuadro No.8

Comparación Deuda circularización vs cartera HUV					
ENTIDADES DEUDORAS SERVICIOS DE SALUD	DEUDA SEGÚN CIRCULARIZACIÓN		DEUDA SEGÚN CARTERA CLASIFICADA HUV		DIFERENCIA TOTAL CARTERA
	Morosidad inferior 1 año	Morosidad superior 1 año	Morosidad inferior 1 año	Morosidad superior 1 año	
ALLIANZ SEGUROS S.A	\$ -	\$ -	\$ 562.499.915	\$ 144.739.206	\$ (707.239.121)
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMOS	\$ 937.200.820	\$ 214.600	\$ 2.094.841.631	\$ 71.406.162	\$ (1.228.832.373)
ASMET SALUD	\$ 14.179.749.110	\$ 3.776.616.711	\$ 19.540.382.312	\$ 5.851.376.131	\$ (7.435.392.622)
TOTAL MUESTRA (RESPONDIDA)	\$				(9.371.464.116)

Fuente HUV Elaboró: Equipo Auditor

El Artículo 9 de la Ley 1797 de 2016, reglamenta la aclaración de cuentas y saneamiento contable entre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo, independientemente de su naturaleza jurídica, el Fosyga o la entidad que haga sus veces y las entidades territoriales, cuando corresponda, deberán depurar y conciliar permanentemente las cuentas por cobrar y por pagar entre ellas, y efectuar el respectivo saneamiento contable de sus estados financieros.

Lo anterior por debilidad de la entidad en controles y prácticas administrativas y financieras que permitan conciliar constantemente con eficiencia y efectividad, fijando responsabilidades a las partes para que se obtengan los resultados a corto plazo.

La falta de una dinámica más ágil en la conciliación y depuración de la cartera tanto corriente como no corriente impacta la liquidez del hospital. Se genera una incorrección material de \$9.371.464.116 en el estado de situación financiera a 2019 que afecta la realidad de la cuenta deudores.

## 12. Hallazgo Administrativo

El Hospital Universitario del Valle, en su cuenta deudores (grupo 13 deudores cuenta 1319) por prestación de servicios de salud, presenta depósitos pendientes de identificar de las vigencias 2018 y 2019 por los siguientes valores:

Cuadro No. 9

Deposito sin identificar de copagos y particulares		
VIGENCIAS	No. DE REGISTROS	VALOR
2018	2736	\$ 145.515.177
2019	9334	\$ 302.949.019
TOTAL Depositos por identificar	\$	448.464.196

Fuente HUV

Elaboró: Equipo Auditor

La Ley 87 de 1993 en su artículo 3°, literal a, establece que el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

La Resolución 193 de 2016 incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable para medir a los responsables de la información financiera y garantizar, razonablemente, la producción de dicha información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

Esto obedece a depuración contable pendiente de realizar por los cruces de saldos de cartera de particulares, con los cuales se deben elaborar notas de devolución y reclasificación al ingreso como aprovechamiento, previa justificación, trazabilidad y aprobación del comité de sostenibilidad y depuración.

Lo anterior puede generar toma inadecuada de decisiones y ocasiona una incorrección material de \$448.464.196 en el estado de situación financiera a 2019 que afecta la razonabilidad de la cuenta deudores.

### 13. Hallazgo Administrativo

Los bienes muebles que hacen parte de la Propiedad, Planta y Equipo (grupo 16 propiedad, planta y equipo) del Hospital Universitario del Valle, no se han sometido en su totalidad, a un método de reconocido valor técnico y posterior depuración contable. Se encuentran pendientes los siguientes bienes:

Cuadro No. 10

ACTIVOS FIJOS MUEBLES		
Cuenta contable	Concepto	Saldo a diciembre de 2019
1650	Redes, líneas y cables	\$ 1.886.693.408
1655	Maquinaria y equipo	\$ 2.010.904.523
1665	Muebles, enseres y equipos	\$ 4.207.585.915
1675	Equipo, transporte y tracción	\$ 2.334.201.051
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	\$ 119.410.901
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>10.558.795.798</b>

Fuente HUV

Elaboró: Equipo Auditor

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP se ha referido a través de conceptos 582-2017 y 962-2016 sobre un modelo de revaluación por parte de una

entidad del Grupo 2, que aplica la NIIF para Pymes, contenida en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015.

La Resolución 193 de 2016 incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable para medir a los responsables de la información financiera y garantizar, razonablemente, la producción de dicha información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

Lo anterior porque se superaron las etapas de transición y aplicación para implementación del nuevo marco normativo, de conformidad con la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y no se realizó el avalúo técnico a la totalidad de los bienes de la Propiedad, planta y equipo. Se realizó el avalúo a los bienes inmuebles o propiedades de inversión, y para los bienes muebles se migró información al nuevo módulo del aplicativo servitec, generando diferencias que se han sometido a ajustes. Se sustentan los valores con inventarios aleatorios y un grupo de funcionarios tienen a cargo el cálculo de un valor razonable (revaluación) para actualizar las cifras. No obstante, no se ha concluido este proceso que incluye depuración de bienes muebles inservibles y obsoletos.

Esta situación repercute en la razonabilidad del inventario de bienes muebles de la cuenta de Propiedad planta y equipo, generando una imposibilidad en el proceso auditor de \$10.558.795.798.

#### **14. Hallazgo Administrativo**

El saldo de la acreencia correspondiente a Colpensiones, reconocido por el Hospital Universitario del Valle, en el marco del Acuerdo de insolvencia suscrito en el 2019, (grupo 25 – Beneficio pos empleo, pensiones cuenta contable 2514) todavía está sujeto a depuración para ser incluido, como una obligación cierta.

El 25 de octubre de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud, profirió la Resolución 3207 de 2016, “Por medio de la cual se acepta la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Hospital Universitario del Valle – Evaristo Garcia. El 27 de febrero de 2017, se realizó reunión de determinación de derechos de votos y acreencias del HUV, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 550 de 1999 y se establecieron reconocimientos por \$185.742.261.199.

El 28 de marzo de 2019, el Hospital Universitario del Valle suscribió el Acuerdo a través de su Promotora, ratificando los valores reconocidos.

Esta condición ocurre porque la acreencia presentada por Colpensiones fue objeto de proceso Verbal Sumario, radicación 2017-480-00010 Superintendencia de Sociedades e indiciado iniciado por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en contra de la Promotora Hospital Universitario del Valle – Evaristo García, el cual concluyó con el reconocimiento de \$17.986.787.560, que a la fecha tiene pendiente de depuración \$9.985.741.648.

Lo anterior conllevó a no reflejar en las obligaciones por ese concepto el valor de \$9.985.741.648 en los pasivos, impactando la razonabilidad de la cifra.

### ANEXO 2 CUADRO DE HALLAZGOS

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	IDENTIFICACIÓN EN EL INFORME
1. Administrativos	14	No aplica	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
2. Presunta connotación Disciplinaria	3	No Aplica	6, 7 y 8.



## ANEXO 4 PRESUPUESTO

<b>EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2019 (\$ millones)</b>					
	Inicial	Definitivo	Reconocimientos	Recaudos	Cuentas por cobrar
<b>INGRESOS (\$ millones)</b>	<b>357.720</b>	<b>493.455</b>	<b>609.879</b>	<b>384.640</b>	<b>225.239</b>
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>14.486</b>	<b>36.793</b>	<b>36.755</b>	<b>36.755</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>310.726</b>	<b>322.411</b>	<b>426.281</b>	<b>201.043</b>	<b>225.239</b>
<b>Venta de Servicios</b>	<b>259.751</b>	<b>253.225</b>	<b>352.935</b>	<b>137.030</b>	<b>215.905</b>
Regimen Contributivo	19.613	19.613	50.879	10.739	40.140
Regimen Subsidiado	184.835	184.835	209.483	79.352	130.131
Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda	36.526	30.000	63.566	39.349	24.218
Cuotas de recuperación	261	261	667	667	
Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT	856	856	1.026	754	272
Solidaridad y Garantías	1.232	1.232	1.301	125	1.177
Regímenes Especiales	10.210	10.210	18.777	4.777	14.000
OTROS (particulares, otras IPS, vinculados otros depts)	6.219	6.219	7.235	1.267	5.968
<b>Aportes</b>	<b>41.775</b>	<b>57.983</b>	<b>62.342</b>	<b>57.816</b>	<b>4.526</b>
<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.200</b>	<b>11.203</b>	<b>11.004</b>	<b>6.196</b>	<b>4.808</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.226</b>	<b>1.226</b>	<b>13.431</b>	<b>13.431</b>	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>31.282</b>	<b>133.025</b>	<b>133.412</b>	<b>133.412</b>	

<b>EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS 2019 (\$ millones)</b>					
	Inicial	Definitivo	Compromisos	Pagos	Cuentas por pagar
<b>GASTOS (\$ millones)</b>	<b>357.720</b>	<b>493.455</b>	<b>400.454</b>	<b>333.130</b>	<b>67.325</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>275.225</b>	<b>355.795</b>	<b>290.794</b>	<b>241.230</b>	<b>49.564</b>
Gastos de Personal	185.429	206.498	181.565	167.717	13.848
Gastos Generales	76.686	121.568	100.632	68.185	32.447
Gastos de Operación					
Transferencias Corrientes	13.111	27.729	8.596	5.328	3.268
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>79.822</b>	<b>131.429</b>	<b>106.733</b>	<b>89.113</b>	<b>17.620</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.689</b>	<b>4.867</b>	<b>1.684</b>	<b>1.543</b>	<b>141</b>
Infraestructura	1.689	4.867	1.684	1.543	141
Dotación					
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>984</b>	<b>1.364</b>	<b>1.244</b>	<b>1.244</b>	

## ANEXO 5 INDICADORES HOSPITALARIOS

CODIGO	INDICADOR y FORMA DE MEDIRLO	DEFINICIÓN	UNIDAD MEDIDA	Meta 2019	Resultado 2019	Fuente
P.2.14	Tasa de reingreso hospitalario	Número de reingresos en los primeros 15 días posteriores al egreso . Total de egresos x 100	porcentaje	2,0%	0,9%	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
PR06	Tasa de mortalidad intrahospitalaria después de 48 horas	Número total de pacientes que mueren después de 48 horas del ingreso. Total de pacientes hospitalizados x 100.	tasa x mil	15 x mil	15 x mil	Fuente servinte software institucional
seguridad paciente	Tasa de eventos adversos	Número de eventos adversos que se presentaron en el servicio de hospitalización. Total de pacientes hospitalizados x 100.	eventos	5%	0,1%	Oficina seguridad del paciente
	Tasa de infección intrahospitalaria	Número de casos con infección intrahospitalaria. Total de pacientes hospitalizados x 100.	por 1000 días estancia	5,0 x mil	4,6 x mil	Coordinación de epidemiología
PR02	Oportunidad en la realización de cirugía programada	Sumatoria de días transcurridos entre la solicitud de la cirugía programada y la asignación de fecha para la cirugía programada. Total de usuarios con cirugía programada.	días	30 días	12 días	Fuente servinte software institucional programación de cirugía.
P.3.8.	Oportunidad en la atención en servicios de apoyo diagnóstico. Imagenología	Sumatoria del número de días transcurridos entre la solicitud y la prestación del servicio de radiología. Total usuarios atendidos en radiología	días	3 días	5,7 días	Sistema de información de la calidad resol 256/16, servinte, Coordinación imágenes
P.3.3.	Oportunidad en la atención en consulta especializada en medicina interna	Sumatoria del número de días transcurridos entre la solicitud de consulta especializada y la atención por parte del especialista en medicina interna. Total de usuarios atendidos por medicina interna	días	15 días	9,8 días	Fuente servinte software institucional , informe Siho 2193
PR17	Oportunidad en la atención en consulta especializada en ginecobstetricia	Sumatoria del número de días transcurridos entre la solicitud de consulta especializada y la atención por parte del especialista en ginecobstetricia. Total de usuarios atendidos por Ginecobstetricia	días	10 días	9 días	Fuente servinte software institucional , informe Siho 2193
P.3.4.	Oportunidad en la atención en consulta especializada en pediatría	Sumatoria del número de días transcurridos entre la solicitud de consulta especializada y la atención por parte del especialista en pediatría. Total de usuarios atendidos por pediatría.	días	5 días	4 días	Fuente servinte software institucional , informe Siho 2193
P.3.7.	Oportunidad en la atención en consulta especializada cirugía	Sumatoria del número de días transcurridos entre la solicitud de consulta especializada y la atención por parte del especialista en cirugía general. Total de usuarios atendidos por cirugía.	días	20 días	13 días	Fuente servinte software institucional , informe Siho 2193

CODIGO	INDICADOR y FORMA DE MEDIRLO	DEFINICIÓN	UNIDAD MEDIDA	Meta 2019	Resultado 2019	Fuente
P.3.10.	Oportunidad en la atención de urgencias	Sumatoria del número de minutos transcurridos entre la solicitud de consulta de urgencia y la atención por parte del médico. Total de usuarios atendidos en el servicio de urgencias.	minutos	30 minutos	20 minutos	Fuente servinte software institucional , informe Siho 2193
P.2.15	Proporción de cancelación de cirugía programada (c.ints)	Número total de cirugías canceladas. Total de cirugías programadas x 100.	porcentaje	5,0%	3,0%	Sistema de informacion de la calidad resol 256/16, servinte, Coordinacion cirugia
P.3.14.	Tasa global de satisfacción de los usuarios. Grado de satisfacción alto	Número de usuarios con satisfacción alta / número de encuestados x 100.	porcentaje	95,0%	96,0%	Sistema de informacion de la calidad resol 256/16, oficina CIAU
% OCUPACION	Porcentaje de ocupación	porcentaje de ocupación durante todo el año.	porcentaje	90%	96%	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
GIRO CAMA	Giro cama total por mes	Número de veces que una cama es ocupada por un paciente por mes.	Numero	3	3,5	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
DIAS DE ESTANCIA	Promedio de estancia	número de días que en promedio permanece un paciente hospitalizado	dias	10	10,2	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
354	Total anual de egresos hospitalarios.	No requiere	Numero	16000	17777	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
369	Total de intervenciones quirúrgicas (electivas y urgentes).	No requiere	Numero	25000	26621	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
	Total de partos atendidos (cesáreas y naturales)	No requiere	Numero	6600	6691	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
	Total de consultas de urgencia realizadas.	No requiere	Numero	22000	28187	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
375	Total de exámenes de laboratorio clínico realizados	No requiere	Numero	937608	1000489	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
376	Total de imágenes diagnósticas realizadas	No requiere	Numero	101000	102416	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
	Total de terapias realizadas.	No requiere	Numero	225873	237217	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
numero de camas	Promedio anual de camas instaladas.	No requiere	Numero	402	416	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
366	indicador de número de camas ocupadas (días cama ocupadas)	No requiere	dias	Na	145985	Fuente Servinte - informe 2193 Siho

CODIGO	INDICADOR y FORMA DE MEDIRLO	DEFINICIÓN	UNIDAD MEDIDA	Meta 2019	Resultado 2019	Fuente
	días de hospitalización por servicio	No requiere	dias	Na	180463	Estos indicadores no cuentan con meta ya el día están dependientes del tiempo que permanece alojado cada uno de los pacientes que egresan el cual es diferente para cada paciente
361	Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	No requiere	dias	Na	27983	
362	Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	No requiere	dias	Na	67865	
363	Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	No requiere	dias	Na	77610	
753	Días estancia de los egresos salud mental	No requiere	dias	Na	7050	
de egresos hospital	porcentaje de ocupación por servicios (porcentaje ocupacional)	No requiere	Porcentaje de ocupación	90%	96%	Fuente Servinte
de egresos	porcentaje de ocupación de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	No requiere	porcentaje	90%	93%	Fuente Servinte
de egresos	porcentaje de ocupación de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	No requiere	porcentaje	90%	100%	Fuente Servinte
de egresos	porcentaje de ocupación de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	No requiere	porcentaje	90%	94%	Fuente Servinte
de egresos	porcentaje de ocupación de los egresos salud mental	No requiere	porcentaje	90%	76%	Fuente Servinte
	total de altas por servicio. (egresos)	No requiere	egresos	16000	17777	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
355	Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	No requiere	egresos	4881	7847	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
356	Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	No requiere	egresos	3961	4794	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
357	Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	No requiere	egresos	3118	2128	Fuente Servinte - informe 2193 Siho
752	Egresos salud mental	No requiere	egresos	338	4383	Fuente Servinte - informe 2193 Siho